



Resolución Gerencial Regional

N° 125-2024-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 232-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Área de Personal; el Informe N° 777-2024-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 04 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Oficio N° 135-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 15 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; el Informe N° 837-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Área de Personal; el Oficio N° 558-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, asimismo, el artículo 13° de la citada Ley N° 30057, dispone que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 4. de la Directiva, se encuentran sujetas a su cumplimiento todas las entidades públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo, están sujetos al cumplimiento de la Directiva los servidores civiles comprendidos en los regímenes del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad y a





Resolución Gerencial Regional

N° 125-2024-GRA/GRTPE

los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios;

Que, el numeral 6.4.1.4) de la Directiva, dispone que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, el cual se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, siendo su vigencia anual y debe aprobarse mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 232-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 15 de marzo del 2024, el Área de Personal señala lo siguiente: *"2.8 En ese sentido y en cumplimiento a las normativas citadas con anterioridad, el área de Personal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con Informe N° 122-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV solicito a la Oficina de Administración que las oficinas de la entidad remitan el cuadro de necesidades de capacitación para la elaboración del PDP para el año 2024; así, con Oficio Múltiple N° 00007-2024-GRA/GRTPE-OA se requirió la remisión del cuadro de necesidades de capacitación de toda la unidades de la GRTPE. 2.9 Que, vistos los cuadros de necesidades de capacitación que requieren las unidades orgánicas de la GRTPE, el área de Personal consolido los cursos que se solicitaron realizándose un listado de estos, cumpliendo con las directrices para su elaboración dadas por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil – Autoridad Nacional del Servicio Civil."*

Asimismo, mediante el Proyecto del "Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024" propuesto a través del precitado Informe N° 232-2024-GRA/GRTPE, en su punto 7 "Fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación" se señala que: *"El monto total para la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas asciende a la suma de S/. 10'126.00 (diez mil ciento veintiséis con 00/100 soles), monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal para la atención del PDP del año 2024 que otorgue la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa"*

Sin embargo, de acuerdo al Informe N° 777-2024-GRA-GRTPE-OA-OP de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina de Presupuesto indica que *"... solo se cuenta con disponibilidad presupuestal, hasta por el monto de S/ 5,000.00 soles en la Específica de Gasto 2.3.2.7.13.98 "De otros servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por Personas Jurídicas", en la secuencia funcional Meta 008 "Gestión Administrativa", en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados"*.

Ante ello, la Oficina de Asesoría Legal mediante Oficio N° 135-2024-GRA/GRTPE-AL de fecha 15 de octubre del 2024, sugiere que previamente a emitirse resolución de Gerencia, el Área de Personal modifique el proyecto del "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024" ajustándose a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Entidad, tal como se detalla en el precitado Informe N° 777-2024-GRA-GRTPE-OA-OP.

Que, mediante Informe N° 837-2024-GRA/GRTPE-OA-KMNV de fecha 24 de octubre del 2024, el Área de Personal remite el proyecto de PDP -2024 ajustado al presupuesto de la Entidad; asimismo, a través del Oficio N° 558-2024-GRA/GRTPE-OA de fecha 24 de octubre del 2024, la Oficina de Administración remite el precitado Informe al despacho de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para conocimiento y evaluación.





Resolución Gerencial Regional

N° 125-2024-GRA/GRTPE

Que, teniendo en cuenta los preceptos normativos antes esbozados, los informes emitidos por las áreas técnicas pertinentes, y teniendo en cuenta que de la revisión al proyecto del "Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024", se advierte que el mismo se constituye como un instrumento fundamental que permitirá incrementar los conocimientos y desarrollar nuevas habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de las brechas respecto al cumplimiento de las metas de nuestros servidores/as, a fin de contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los/as ciudadanos/as; este despacho es del criterio que se emita el acto administrativo de aprobación correspondiente.

Que, por lo expuesto, contando con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** el "Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024" de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que consta de siete (07) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** a la Oficina de Administración, con la presente resolución, a fin de que, en coordinación con el Área de Personal, efectúe las acciones pertinentes para el cumplimiento de la misma; así como su comunicación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).

Artículo Tercero: Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca

Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo